



PROCESO PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2003-000127-00

DEMANDANTE: CLAUDIA LORA ESCORCIA

DEMANDADO: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A.

JUZGADO: 03

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que el perito rindió el dictamen ordenado y se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 08 de abril de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, el perito GERMÁN ÁNGULO DOMÍNGUEZ, presentó el dictamen pericial ordenado, el cual se encuentra debidamente cargado en OneDrive PDF 34 y en Tyba.

Por ello, es menester correr traslado del mismo a las partes, de conformidad con el artículo 228 del CGP.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya se cuenta con dicha la prueba, se fijará el día 02 de mayo de 2022, a las 9: 30 AM, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el artículo 373 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

1. Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el señor GERMÁN ÁNGULO DOMÍNGUEZ.
2. Fíjese la suma de un salario mínimo legal mensual vigente como honorarios al perito GERMÁN ÁNGULO DOMÍNGUEZ, a cargo de la parte solicitante.
3. Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 12 de mayo de 2022 a las 9:30 AM, para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA